



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA  
TÉCNICO LABORATORIO DE QUÍMICA**

**La Paz, junio de 2017**

## **CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA "TÉCNICO LABORATORIO DE QUÍMICA"**

### **1. ANTECEDENTES.**

El Instituto Boliviano de Metrología-IBMETRO, institución desconcentrada dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, creada mediante decreto supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997, que administra el SERMETRO, otorgándole la facultad de aplicar la Ley Nacional de Metrología N° 15380. Para el desarrollo de sus actividades destina anualmente presupuesto para la contratación de recursos humanos para fortalecer los servicios metrológicos realizados a nivel Nacional descentralizando servicios y facilitando el acceso a la población en general.

### **2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.**

La Unidad de Metrología Química tienen como una de sus funciones fundamentales el mantenimiento y diseminación de la trazabilidad en el área de química, así como la prestación de servicios de calibración, producción de materiales de referencia, comparaciones interlaboratorios y ensayos analíticos, a la industria nacional. La Unidad tiene programados, la ejecución de 759 servicios con un total de ingresos de Bs. 296.887 en el POA de la gestión 2017; pero se prevé realizar más de 800 servicios, de acuerdo a los logros alcanzados el pasado año. Se requiere contratar los servicios de un consultor de línea para la ejecución de los servicios con la finalidad de mejorar el servicio al cliente mediante la eficiencia en los tiempos de atención para la recepción y/o despacho de instrumentos, ítems de ensayo y materiales de referencia, además de la oportuna entrega de los certificados de calibración, dando un adecuado servicio a nuestros clientes y con la facultad que nos da el decreto N° 15380 (Ley Nacional de Metrología),

### **3. DENOMINACIÓN DE LA CONSULTORÍA.**

CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA –TÉCNICO LABORATORIO DE QUÍMICA.

### **4. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.**

Prestar servicios para la Unidad de Metrología Química, abarcando la realización de servicios de calibración, comparaciones interlaboratoriales, ensayos analíticos y producción de materiales de referencia. Los servicios de calibración, a solicitud del cliente, podrán ser atendidos en laboratorio o IN-SITU, para lo cual el Consultor de Línea podrá solicitar los respectivos viáticos y pasajes en caso de prestar servicios en departamentos diferentes al lugar de dependencia.

Para el caso específico de servicios de calibración dentro de la ciudad de La Paz, el Consultor de Línea podrá solicitar los respectivos pasajes terrestres para el desarrollo de sus actividades.

## **5. ALCANCE DEL SERVICIO.**

- Ejecución de los servicios a la industria nacional.
- Elaborar certificados de los servicios realizados debidamente documentados.
- Seguimiento al Control Interno de la Calidad de los Resultados, para los distintos servicios.
- Apoyar en la elaboración de procedimientos e instructivos para la calibración, producción de materiales de referencia y ensayos de aptitud.
- Apoyar en la implementación y mantenimiento del sistema de calidad de Metrología Química, de acuerdo con las normas ISO/IEC 17025, ISO Guía 34 e ISO 17043.
- Asistir a reuniones, seminarios y otras actividades de relacionamiento intrainstitucional e interinstitucional.
- Recepción y entrega de equipos e instrumentos que solicitan los servicios de calibración, además de los ítems de ensayo de aptitud y/o materiales de referencia.
- Elaborar informes de viaje según al servicio realizado o curso de capacitación, según reglamentación vigente y presentar a la DAF vía DMIC, en caso de viajes al exterior presentar a la DGE vía DMIC.
- Participar en la elaboración de normas técnicas requeridas para el desarrollo de los servicios de metrología industrial.
- Otras funciones de trabajo asignadas por el inmediato superior o superior jerárquico.

## **6. INFORME DE ACTIVIDADES.**

El consultor contratado deberá presentar mensualmente un informe de actividades desarrolladas, cumpliendo con el alcance de la consultoría en cada uno de los puntos mencionados. Para la cancelación de los servicios prestados por el consultor contratado los informes deberán ser recibidos a satisfacción del Instituto Boliviano de Metrología.

Estos informes deberán ser presentados oportunamente a la **Dirección Administrativa Financiera del IBMETRO**, por medio del **Director de Área y el Director General Ejecutivo**.

Asimismo, a la finalización de la Consultoría presentará un informe final.

## **7. LUGAR DE TRABAJO.**

El consultor deberá desarrollar sus actividades con dedicación exclusiva en dependencias de las oficinas habilitadas por **IBMETRO: Av. Camacho esquina Bueno Nro. 1488**; pudiendo el mismo realizar servicios en otras localidades, servicios IN-SITU, que IBMETRO disponga para su comisión.

## **8. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El trabajo de el/la consultor/a tendrá una duración a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

## 9. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

La Dirección de Metrología Industrial y Científica a través de la Supervisión de la Unidad de Química, será la encargada de realizar la supervisión de la consultoría y del cumplimiento los objetivos.

## 10. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.

### 10.1. FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA.

- Licenciado o egresado en química o ingeniería química u otras menciones de esta área

### 10.2. EXPERIENCIA GENERAL.

- Tener experiencia específica de por lo menos un año en trabajos relacionados al cargo (deseable)

### 10.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.

- Habilidades para la realización de ensayos analíticos.

**La formación académica, experiencia general y específica declarada por el/la consultor/a debe ser acreditada con documentación en fotocopia simple. La misma deberá ser presentada en original por el/la consultor/a adjudicado/a.**

**LA AUSENCIA DE RESPALDOS INHABILITARÁ LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE**

## 11. MÉTODO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES.

El método de evaluación y adjudicación es **PRESUPUESTO FIJO**.

<b>Método de selección: Presupuesto fijo</b>	
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>A. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<i>Máximo 30 puntos</i>
Formación de postgrado en ramas afines de Ciencia o Ingeniería Química	30
Formación en Ciencias o Ingeniería Química (*)	20
Egresado en Ciencias o Ingeniería Química (*)	10
<b>B. EXPERIENCIA GENERAL</b>	<i>Máximo 25 puntos</i>
Experiencia de una año en trabajos relacionados al cargo	10
Experiencia de más de uno hasta cinco en trabajos relacionados al cargo	20
Experiencia de cinco a diez años en trabajos relacionados al cargo	25
<b>C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<i>Máximo 10 puntos</i>

Habilidades para la realización de ensayos analíticos	10
<b>TOTAL (A + B + C)</b>	<b>65</b>
<b>CONDICIONES ADICIONALES</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>D. FORMACION COMPLEMENTARIA</b>	<i>Máximo 15 puntos</i>
Cursos de especialización en sistemas de gestión de calidad (mayores a 100 horas académicas)	10
Certificado de algún idioma oficial del Estado Plurinacional	5
Certificado de idioma inglés	10
<b>E. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL</b>	<i>Máximo 20 puntos</i>
Experiencia en el manejo de equipamiento analítico	20
<b>TOTAL (D + E)</b>	<b>35</b>

**(\*) Se considerará como ramas afines la formación en alimentos o medio ambiente.**

## **12. FORMA DE PAGO.**

El monto a pagar el/la Consultor/a de Línea será en pagos mensuales de Bs. 4.788,00- (Cuatro mil setecientos ochenta y ocho 00/100 bolivianos).

Los pagos mensuales se efectuarán previa presentación de informes de las actividades y pago de las AFP'S y trimestralmente previa presentación de su declaración de impuestos.

## **13. PAGO DE IMPUESTOS.**

Es responsabilidad del consultor cumplir con todo aspecto impositivo inherente al contrato así como de otras obligaciones determinadas por disposiciones vigentes.

El pago de impuestos de ley, es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración trimestral al SIN.

## **14. APORTES DEL CONSULTOR.**

De acuerdo a la Ley No. 065, el consultor se hará responsable del aporte obligatorio a las Administradoras de Fondo de Pensiones.

El consultor no deberá estar comprendido en las causales del Art. 34) del D.S. 1460 del 10 de febrero de 2013 referidos a doble percepción.

## **15. HORARIO DE TRABAJO.**

El consultor tendrá dedicación exclusiva en la entidad, deberá cumplir sus actividades en la jornada y horario de trabajo establecidos para el Instituto Boliviano de Metrología, es decir ocho (8) horas diarias que significa cuarenta (40) horas por semana a cumplirse de lunes a

viernes, en el horario de 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30, u otro que se defina en función a las necesidades institucionales.

### **15.1. SANCIONES RELATIVAS A LOS ATRASOS**

Los descuentos relativos a los atrasos en las horas de ingreso serán computados de la siguiente manera:

A 8h30	Horario de ingreso
A 8h35	Horario de tolerancia sin descuento
A 8h36	A partir de esta hora se computara el descuento por atrasos, desde 6 minutos en adelante.
A 14h30	Horario de ingreso
A 14h35	Horario de tolerancia sin descuento
A 14h36	A partir de esta hora se computara el descuento por atrasos, desde 6 minutos en adelante.

La acumulación de minutos por atraso se descontara de la siguiente manera:

<b>MINUTOS DE ATRASO</b>	<b>MULTA</b>
De 31 a 60 min	1/2 día de haber
De 61 a 90 min	1 día de haber
De 91 a 120 min	2 días de haber
De 121 a 150 min	3 días de haber

Si el consultor incurriese en retrasos de 121 a 150 minutos durante el período de la consultoría, se procederá de la siguiente manera: la segunda vez con el descuento de 4 días de haber y una severa llamada de atención mediante Nota Escrita; la tercera vez será declarado el incumplimiento de contrato y la rescisión del mismo, con las sanciones pertinentes al respecto.

**Cualquier cambio en la modalidad de cómputo de atrasos y descuentos (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.**

### **15.2. SANCIONES SOBRE INASISTENCIA INJUSTIFICADA**

La inasistencia injustificada del consultor, será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:

<b>INASISTENCIA INJUSTIFICADA</b>	<b>MULTA</b>
1/2 día de trabajo	1 día de haber
1 día de trabajo	2 día de haber
2 día de trabajo	4 día de haber
3 días continuos a 6 días discontinuos en un mes	Resolución de Contrato por incumplimiento atribuible al consultor.

**Cualquier cambio en la modalidad multas por inasistencia (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.**

## **16. RESPONSABILIDAD, REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES**

El consultor, será pasible a las responsabilidades, civil y penal, por faltas, irregularidades y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones durante la consultoría. Estableciéndose que al recibir tres llamadas de atención escrita, operará la resolución de contrato atribuible al Consultor

Sin perjuicio de las responsabilidades, civil o penal imputable a sus actos, el consultor está sujeto a las siguientes sanciones, sin que obligatoriamente signifique un orden de sucesión a seguir:

- a) amonestación verbal
- b) amonestación escrita
- c) multas, sanciones y recisión de contrato

## **17. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

El método que será utilizado es Presupuesto Fijo.

## **18. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

El consultor se compromete a guardar estricta confidencialidad de todo asunto que se le encomiende y documentación que se le entregue por parte de IBMETRO, dentro los términos de esta propuesta, así como de otras Instituciones Estatales de donde se recabe la información técnica necesaria y complementaria al objeto de la Consultoría.

## **19. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE.**

- Hoja de vida documentada de acuerdo al perfil requerido.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.
- Fotocopia simple de los requerimientos de condiciones adicionales.

El proponente adjudicado deberá presentar fotocopia simple de su Número Identificación Tributaria (NIT) de Consultor en Línea, su certificación SIPASSE emitido por la autoridad

competente, documentos originales de su hoja de vida a la Unidad de Recursos Humanos y lo requerido en el presente documento.

## **20. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.**

La recepción de propuestas se efectuara en la ciudad de La Paz, Av. Camacho esquina Bueno Nro. 1488, hasta el día viernes 7 de julio de 2017 a horas 10h00, en sobre cerrado dirigido a INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGIA, citando el nombre de la consultoría.

## **21. CONSULTAS**

Las consultas deberán ser dirigidas a:

Ing. Abelardo Reyerros Rivera  
DIRECTOR DE METROLOGÍA INDUSTRIAL Y CIENTÍFICA  
Teléfonos: 2372046 Int. 301  
[areyerros@ibmetro.gob.bo](mailto:areyerros@ibmetro.gob.bo)

Mabel Delgado  
SUPERVISOR UNIDAD DE METROLOGÍA QUÍMICA  
Teléfonos: 2372046 Int. 340  
[mdelgado@ibmetro.gob.bo](mailto:mdelgado@ibmetro.gob.bo)